



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Temas 9 y 12 del programa
Informe del Consejo de Seguridad
Prevención de los conflictos armados

Consejo de Seguridad
Sexagésimo cuarto año

Cartas idénticas de fecha 6 de octubre de 2009 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas

Quisiera hacer referencia a la resolución 1889 (2009) que fue aprobada por el Consejo de Seguridad el 5 de octubre de 2009 sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

Si bien Malta apoya la idea central de la resolución 1889 (2009), quisiera hacer constar también sus reservas acerca de la parte del párrafo 10 de la resolución relativa a los “servicios ... de salud, incluida la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos”.

Malta sostiene que cualquier recomendación o posición adoptada sobre el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género no debería entrañar en modo alguno una obligación para toda parte que considere el aborto una forma lícita de los derechos, servicios o productos de salud reproductiva. Todo debate de los servicios y derechos en relación con la salud reproductiva no puede realizarse fuera del marco de uno de los derechos humanos más importantes: el derecho a la vida. Malta cree firmemente que el derecho a la vida es aplicable al feto desde el momento de la concepción y que, por consiguiente, el recurso al aborto como medio de resolver problemas sociales o de salud es una negación de ese derecho.

En consecuencia, Malta considera inválidas y se desvincula de todas las declaraciones o decisiones que hacen referencia a la salud sexual y reproductiva, directa o indirectamente, para imponer obligaciones a cualquiera que acepte el aborto como un derecho, servicio o producto que pueda existir al margen de la legislación nacional. Mi delegación también entiende que cualquier futura referencia a la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad también se hará eco de las reservas antes citadas.



Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 9 y 12, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Saviour F. **Borg**
Embajador
Representante Permanente
